



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6105

Resolución del consejero de Educación y Universidades de corrección de errores advertidos en la publicación del Acuerdo del Patronato de la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB) por el cual se aprueba el Acuerdo del Tribunal sobre el proceso excepcional de estabilización para el concurso extraordinario de méritos de la FESMAE para cubrir plazas de PAS y nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso de 14 de mayo de 2024

Hechos

1. En el BOIB núm. 63, de 14 de mayo de 2024, se publicó el Acuerdo del Patronato de la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB) por el cual se aprueba el Acuerdo del Tribunal sobre el proceso excepcional de estabilización para el concurso extraordinario de méritos de la FESMAE para cubrir plazas de PAS y nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso.

2. Se ha advertido un error en la Resolución mencionada, que se relaciona a continuación, y que se corrige en los términos que se establecen en el anexo de esta Resolución:

-En el punto 1 del anexo 1, se ha advertido un error en el apellido de una de las personas aspirantes.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición. Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar, en los términos que establece el anexo de esta Resolución, el error advertido en la publicación del Acuerdo del Patronato de la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB) por el cual se aprueba el Acuerdo del Tribunal sobre el proceso excepcional de estabilización para el concurso extraordinario de méritos de la FESMAE para cubrir plazas de PAS y nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica: 18 de junio de 2024

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany





ANEXO Corrección de errores

En el punto 1 del anexo 1, en cuanto al apellido de una de las personas aspirantes,

Donde dice:

Quintero López, Josefa

Tiene que decir:

Quiñonero López, Josefa

